De acuerdo con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Entidad, en calidad de supervisor (a) solicito adelantar el siguiente trámite contractual, de conformidad con:

1. ANTECEDENTES

No. Convenio	**0119-2025**
Asociado	Municipio de Valencia
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la realización de obras complementarias a la infraestructura productiva de la asociación Appalsi en el municipio de Valencia, departamento de Córdoba.
Fecha de suscripción	27/06/2025
Duración	El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de inicio	07/07/2025
Fecha inicial de terminación	31/12/2025
Prórroga realizada	No aplica
Fecha final de terminación	31/12/2025
Valor inicial del contrato	150.000.000
Valor mensual de honorarios	No aplica
Adición realizada	No aplica
Liberación realizada	No aplica
Valor final	150.000.000
Modificación realizada	No aplica
Supervisora	Ana Maria De la Puente Salgado
Dependencia solicitante	Coordinadora Regional Sur de Córdoba

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

Antecedente y Alcance técnico

En el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio – ART y el Municipio de Valencia, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de obras complementarias a la infraestructura productiva de la Asociación APPALSI en el municipio de Valencia, departamento de Córdoba*" el asociado municipio de Valencia, ha venido adelantando sus

obligaciones contractuales, así como los procesos de contratación derivada necesarios para llevar a cabo las actividades técnicas del Convenio mediante la ejecución de obra y la interventoría, esta última por el fin de garantizar el seguimiento técnico, financiero y administrativo del proyecto. Este proceso se desarrolló conforme a los lineamientos establecidos y con la capacidad técnica requerida.

Seguidamente al inicio de la ejecución de los contratos derivados, y una vez realizada la demolición del concreto existente, se identificó en terreno la presencia de material contaminado que requiere su excavación y disposición adecuada. En consecuencia, será necesario ejecutar actividades adicionales asociadas al movimiento de tierras y a la adecuación del acceso, entre ellas: excavaciones complementarias, mejoramiento del terreno con material seleccionado y retiro de portones metálicos ubicados en la zona de intervención.

De igual manera, se proyecta complementar el sistema hidrosanitario y eléctrico mediante la instalación de tubería sanitaria de 4”, la demolición de elementos deteriorados y la construcción de cajas de registro sanitarias y eléctricas, con el propósito de garantizar el adecuado manejo de las aguas residuales y el correcto funcionamiento de las redes.

Adicionalmente, se ejecutarán obras en concreto consistentes en la construcción de 24 m² de rampas en concreto de 3.500 PSI, necesarias para optimizar la movilidad del producto y mejorar las condiciones de accesibilidad operativa del área intervenida.

Estas intervenciones complementarias, derivadas de condiciones no identificables previo al inicio de obra, generan la necesidad de realizar un ajuste presupuestal con el fin de asegurar el correcto desarrollo, operatividad y funcionalidad del proyecto. Debido a estas diferencias, se hizo necesario ajustar el alcance del proyecto para incluir actividades y elementos no previstos inicialmente, indispensables para asegurar la correcta ejecución de la obra, el adecuado funcionamiento de la infraestructura y la prevención de fallas o problemas futuros. La descripción y justificación de estas actividades adicionales se presenta en este documento como soporte técnico para su incorporación dentro del convenio, frente al cual se debe remitir a cada uno de los aspectos señalados por parte del asociado, así como sus respectivos respaldos técnicos.

Durante el Comité de Obra se revisaron estos ítems no previstos, evaluando su pertinencia y la implicación que tendrían en el desempeño del proyecto. Como resultado, se determinó que su ejecución es necesaria para garantizar el desarrollo adecuado de la obra y evitar afectaciones posteriores.

En este contexto, el Municipio manifestó su compromiso de aportar los recursos necesarios para cubrir el valor correspondiente a estas actividades adicionales, por un monto de $16.000.000 dieciséis millones de pesos m/cte, asegurando así el cierre adecuado del convenio.

Es importante aclarar que estas actividades adicionales son complementarias y no modifican el objeto del convenio. Su finalidad es corregir condiciones encontradas en terreno, mejorar la operatividad de las instalaciones y garantizar la seguridad,

accesibilidad y durabilidad de las áreas intervenidas, especialmente en zonas de acceso y manejo productivo.

Alcance de las Actividades Adicionales

1. Movimiento de tierras y adecuaciones de acceso excavaciones, mejoramiento del terreno con material seleccionado, retiro de portones metálicos ubicados en el acceso.

Estas actividades permiten adecuar el espacio productivo, mejorar el tránsito y preparar el área para las estructuras necesarias.

2. Sistema hidrosanitario y eléctrico instalación de tubería sanitaria de 4”, demolición de elementos en mal estado, construcción de cajas de registro sanitarias y eléctricas.

Estas acciones permiten mejorar el manejo de aguas residuales, optimizar condiciones sanitarias y asegurar el funcionamiento de redes eléctricas y sanitarias.

3. Obras en concreto construcción de 24 m² de rampas en concreto de 3.500 PSI.

Estas rampas facilitan el movimiento del producto, soportan el peso operativo y mejoran la accesibilidad general.

Las actividades adicionales identificadas son necesarias para garantizar que el proyecto funcione correctamente y que la infraestructura se entregue en condiciones seguras, adecuadas y útiles para los beneficiarios.

Justificación jurídica y contractual

La modificación del convenio se fundamenta técnicamente en la necesidad de asegurar el cierre funcional del proyecto. Durante la ejecución, se evidenció que para poner en servicio la "zona de lavado" y "salida de frutas", era necesario incluir una rampa de acceso que contara con una resistencia del concreto de 3.500 PSI para resistir el desgaste y las cargas vivas de operación, así como rediseñar las pendientes y drenajes (cajas y tuberías) para evitar empozamientos y cumplir con la normativa sanitaria vigente.

La modificación del convenio (adición) procede cuando está debidamente motivada y preserva el objeto contractual, de conformidad con el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su reglamentación – Decreto 1082 de 2015). La adición solicitada:

No altera la naturaleza ni el objeto del convenio.

Está técnica y presupuestalmente soportada.

Se enmarca en los límites y requisitos de la normativa aplicable, asegurando la continuidad y adecuado cierre del proyecto.

Por su parte, conforme a las siguientes cláusulas contractual del Convenio, se motiva el *presente trámite modificatorio:*

“Cláusula tercera:

- *Obligaciones generales del municipio:*

3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas….

…obligaciones específicas del municipio:

De carácter técnico:

3. Solicitar y tramitar oportunamente, las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la ART. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni se asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión del MUNICIPIO y de la ART y demás instancias definidas el convenio de acuerdo con sus competencias y/o funciones.

4. Tramitar oportunamente las modificaciones de los contratos que se deriven del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso…

***...De contenido financiero y contable**:*

2. Asumir los costos adicionales que se presenten en el desarrollo de la contratación derivada. La ART no dispondrá de recursos complementarios a los contractualmente pactados en el Convenio."

Como se expone, se hace necesario promover el trámite modificatorio conforme a la necesidad técnica previamente referida, y frente a la cual se soporta en cada documento que respalda la presente solicitud.

3) Soporte presupuestal

El Municipio de Valencia está cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la adición propuesta por $16.000.000 mediante CDP número

5) Petición concreta

Adelantar el trámite modificatorio de (adición) al Convenio Interadministrativo No. SG 0119-2025, por la suma de $16.000.000, los cuales serán asumidos por el municipio de Valencia – Córdoba.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar el respectivo otrosí modificatorio que de respaldo y seguridad jurídica para que el municipio de Valencia – Córdoba (asociado), adelante la correspondiente modificación contractual de (adición) a su contrato derivado de obra.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el conveniente Municipio de Valencia, Córdoba viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

A la fecha, el porcentaje de avance físico es del 66% y de avance presupuestal es del 90%.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

A) VALOR INICIAL DEL CONVENIO (APORTE ART)	$135.000.000
B) VALOR INICIAL DEL CONVENIO (CONTRAPARTIDA ALCALDÍA)	$ 15.000.000
C) VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$150.000.000
D) VALOR ADICION (ES)	$ 0
E) VALOR LIBERACION (ES)	$ 0
F) VALOR TOTAL (A+B-C)	$150.000.000
G) VALOR EJECUTADO	$ 0
H) VALOR PAGADO (APORTE ART)	$ 135.000.000.
I) VALOR PAGADO (CONTRAPARTIDA)	$ 0.
J) VALOR POR PAGAR (CONTRAPARTIDA)	$ 15.000.000
K) VALOR SIN EJECUTAR (CONTRAPARTIDA)	$ 15.000.000

Los recursos que amparan la adición solicitada están soportados en recursos aportados por el municipio de Valencia Contra partida por la alcaldía

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Se mantiene la misma matriz esta modificación obedece al riesgo número 2"*Errores involuntarios que hayan quedado en la justificación, anexo técnico, especificaciones técnicas, descripción del proyecto o demás documentos del convenio*" y se le brinda el tratamiento especificado en la matriz "*Se revisa el caso y se imparten las orientaciones técnicas, jurídicas o financieras para la subsanación o aclaraciones necesarias (etapa precontractual). De ser el caso, en la etapa de ejecución, se realizarán las modificaciones contractuales que correspondan*" y al riesgo número 17 "*Modificaciones de algunas de las obras a ejecutar en el desarrollo del Contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del Contrato, autorizadas por la INTERVENTORIA y que contradicen los diseños inicialmente aprobados." Y se le brinda el tratamiento de la matriz "Deberá obligatoriamente darse a través de aprobación de la interventoría y la entidad Contratante. Puede generar incumplimientos y la necesidad de hacer efectivas las pólizas de calidad tanto a contratistas como interventores. Si se afecta el presupuesto del contrato será asumido por el ente territorial"*

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

- Adicionar el valor del contrato en la suma de $ 16.000.000 Dieciséis millones de pesos M/cte, asumidos por el asociado (Municipio de Valencia – Córdoba).

- Modificar la clausulas:

SEXTA. - VALOR DEL CONVENIO:

El valor oficial estimado del presente convenio, de acuerdo con el análisis del sector y la estructuración referente ajustada a la vigencia 2025 es hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONESDE PESOS ($166.000.000) M/CTE, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del convenio.

Por parte de la Agencia de Renovación del Territorio: El aporte en el marco del Convenio Interadministrativo a suscribir será por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (135.000.000) M/CTE. Por parte del municipio de Valencia – Córdoba: El aporte en el marco del Convenio Interadministrativo a suscribir será por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) M/CTE en dinero.

PARÁGRAFO – DESTINACIÓN DE LOS APORTES. EL MUNICIPIO deberá destinar los recursos financieros aportados exclusivamente para el cumplimiento de las actividades previstas en el presente convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios y los documentos previos. La ART no reconocerá al MUNICIPIO el valor de algún ítem de obra que al momento de ejecutarse se encuentre por fuera de los contemplado en los estudios y documentos previos.

NOTA: Se entenderán incluidos en el valor del convenio, todos los impuestos, costos, gastos, tasas y/o contribuciones, que se derivan de la ejecución del convenio.

Séptima disponibilidad presupuestal:

El valor del convenio se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Financiera, así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso
24525	27/05/2025	$136.023.926,00	C-0212-1000-12-51202J-0212030-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS - CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y LA VIDA EN LOS TERRITORIOS PDET NACIONAL	136.023.926,00

Por parte del municipio, financiará su aporte con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha	Valor	Bpin
20250464	05-06-2025	15.000.000	202500000025413
20250930	01-12-2025	16.000.000	202500000025413

OCTAVA. – FORMA DE DESEMBOLSO:

La Agencia de Renovación del Territorio desembolsará al asociado el valor del convenio en los siguientes términos:

Un único desembolso, por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (135.000.000) M/CTE del aporte correspondiente a la Agencia de Renovación del Territorio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio, con la acreditación de los siguientes entregables:

1. Acta de inicio del presente Convenio Interadministrativo.

Para proceder al desembolso al MUNICIPIO, deberá radicar los siguientes documentos:

1 Presentar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 – en la cual acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. (cuando aplique)
2 Presentar la factura que cumpla con todos los requisitos de Ley. En los casos que aplique presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
3. Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
4. Los demás documentos que exija la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no es presentada en debida forma o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del ASOCIADO y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO DE VALENCIA – CÓRDOBA

Por su lado, el aporte del municipio deberá ser comprometido para la financiación de la adición No.1 al convenio y del contrato de interventoría (derivado) que se suscriba en el marco del convenio por un valor correspondiente al 100% del valor de su aporte en dinero y el saldo será financiado con recursos del aporte de la ART.

Para este efecto, el contrato derivado deberá discriminar el valor de cada entidad aportante.

6. ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

7. DOCUMENTOS:

Con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Solicitud modificación contractual
- Aval interventoría
- Concepto supervisor convenio de la art
- Poa convenio a proponer a municipio
- Acta de comité operativo
- Acta reunión alcaldía -contratistas
- Solicitud prorroga alcalde
- Antecedentes
- Acta ítem no previstos
- Certificado Parafiscales
- Anexos técnicos
- Certificado Disponibilidad Presupuestal Alcaldía

Ana María Dela Puente S

ANA MARIA DE LA PUENTE SALGADO
COORDINADORA REGIONAL
SUR DE CÓRDOBA
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Maykol Caballero Farfan Maykol Caballero

Revisó: Camilo Bermúdez Camilo Bermúdez S

Visto Bueno: Cesar Augusto Moreno Sanchez
Subdirector de Desarrollo Económico - Agencia de Renovación del Territorio

CONTACTO SOLICITANTE MAYKOL CABALLERO	**DEPENDENCIA** 6014221030 - Extensión